

**1er SEMESTRE
2019**



**COLEGIO DE TERAPEUTAS
OCUPACIONALES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

-2da Circunscripción-

Les damos la bienvenida a este nuevo resumen de las actividades desarrolladas desde el Colegio en la PRIMER mitad del año 2019, que ha sido una etapa repleta de cambios y objetivos cumplidos.

Queda mucho camino por recorrer asique sigamos juntxs!!

NOTICIAS LOCALES

El día viernes 29 de marzo de 2019 tuvo lugar en ATE Rosario la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio. En dicha Asamblea se aprobaron memoria y balance del ejercicio Nro 2 correspondiente al año 2018, así como también proyección de gastos para el año 2019.

ALGUNOS DATOS IMPORTANTES APROBADOS FUERON:

- Inscripción de matrícula a profesionales y cuota mensual: aumento de 20% en el mes de abril y aumento de 22% en octubre 2019
- Certificado y trámites de habilitación: aumento de 40% en abril 2019.
- Para aquellos profesionales que cuenten con dos años o más de antigüedad en el ejercicio y aún no han INICIADO EL TRÁMITE DE MATRICULACIÓN en el Colegio Profesional deberán pagar el doble del monto de la matrícula al momento de inscribirse, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN EJERCIENDO POR FUERA DE LA LEY.
- Se llevó adelante la proclamación de los nuevos cargos de la Comisión Directiva del Colegio que llevarán adelante la nueva gestión 2018-2020.



NUEVAS AUTORIDADES

Presidenta

Carolina Zerbonia

Vicepresidenta

Carolina Zaldivar

Secretaria

Micaela Mosca

Tesorera

Natalia Pettinato

Vocales titulares

Silvina Cáceres

Florencia Furque

Vocales suplentes

Pamela Piana

Carla Massitti

Tribunal de ética

Titulares

Marina Martín

Sabrina Foresi

Florencia Mozzi

Suplentes

Lucía Campilongo

Juliana Segheti

Juana Tambutto

Fiscal titular

María Rita Varella

Fiscal suplente

Romina Calvo

NOTICIAS LOCALES

El pasado 27 de junio se realizó el cierre del **Programa de intervención de Terapia Ocupacional con adolescentes alojados en centros residenciales convenidos de la Pcia. De Santa Fe...**un programa que se crea con la intención de poder comprender la importancia de la Terapia Ocupacional en espacios en los que adolescentes transcurren su cotidianeidad...un programa que sin dudas nos dejó un sinnúmero de aprendizajes. Gracias a las instituciones que abrieron sus puertas, gracias a quienes han participado de él, gracias por la predisposición y el compromiso y por hacer de este espacio un lugar de enriquecimiento e intercambio de saberes



Finalmente, se conformó un **EQUIPO DE TRABAJO** para abordar el tema de la CAJA DEL ARTE DE CURAR, cuya principal tarea es pensar y repensar acciones colectivas que nos acerquen a un ejercicio mas equitativo y sujeto a derecho. El mismo esta conformado por colegiadxs, y siempre esta abierto a la incorporación de más voces....para mayor información, contáctanos por mail contacto@colegiotosantafe2.com.ar

UN GRAN PASO PARA NUESTRO COLEGIO...

"Celebrar los avances, detenernos para visualizar los logros"



Colegio de Terapeutas Ocupacionales
2da Circunscripción de la Provincia de Santa Fe

A partir del **MARTES 7 de MAYO**
Nueva Dirección
ITUZAINGO 1482



Colegio de Terapeutas Ocupacionales
2da Circunscripción de la Provincia de Santa Fe

NUEVO TELÉFONO
(0341) 298 7347



Colegio de Terapeutas Ocupacionales
2da Circunscripción de la Provincia de Santa Fe

DIAS Y HORARIOS DE ATENCION

MARTES de 8:00 a 12:00 hs
JUEVES de 13:30 a 17:30 hs

...el **30 de MAYO** de 2019... "nos encontrarnos" para disfrutar de la **inauguración del nuevo espacio!**

GRACIAS! A quienes acompañan desde el inicio, gracias a quienes se han ido sumando, gracias a quienes apoyan y confían. Gracias a quienes celebran los logros y los entienden como parte de un proceso de construcción colectiva..

Pero por sobretodo, **GRACIAS** a las colegiadas que con su aporte lo han hecho posible!

Un espacio que simboliza el crecimiento de una disciplina que, sin prisa pero sin pausa, continúa construyendo su lugar, un lugar que sin dudas trasciende el espacio físico!

A seguir construyendo junTOs!

[#felicidadinmensa](#)

[#nuevoespacio](#)

[#nuevos horizontes](#)

T.O. Matriculadas/os durante el primer Semestre de 2019

R0233 FLORES AGUSTINA CAMILA
R0234 RUBIES NATALIA ELSA
R0235 REPETTO MARIA EUGENIA
R0236 ZAPICO MARIA GALA
R0237 ROBIOLA MARÍA CELESTE
R0238 HERRERA JORGELINA
MARCELA
R0240 PEROZZI LORENA
R0241 OLMOS MAIRA DENISE

R0239 VIERA LUCIANA MARICEL
R0242 FORTUNATO NERINA DIANELA
R0243 FOLMER GRETEL
R0244 BARBOZA DANIELA DEL PILAR
R0245 VERALDI ANALIA NOEMI
R0246 VERGARA MAGALI LUCÍA
R0247 FOSCO SOFÍA AGUSTINA
R0248 PINTO MARIANO ALEJANDRO

#crecemosjunTOs

**RECORDÁ
QUE DESDE LA
WEB DEL
COLEGIO**

www.colegiotosantafe2.com.ar

con tu Matrícula y DNI



**PODES
ACCEDER
A TU
LEGAJO**

**PODES
CONOCER
EL ESTADO
DE TUS
CUOTAS**

**PODES IMPRIMIR Y
PAGAR TUS
FACTURAS
ADEUDADAS EN
STA FE SERVICIOS**

#crecemosjunTOs

¿Sabes cual es la función del TRIBUNAL DE ÉTICA?

“El Tribunal de Ética y Disciplina es el órgano con potestad exclusiva y autónoma para investigar, conocer y juzgar los casos de faltas o infracciones cometidas por los profesionales de la Terapia Ocupacional en el ejercicio de la profesión, los de inconducta que afecten el decoro de la misma y todos aquellos casos en los que se haya violado un principio de Ética Profesional, debiendo asegurar en todos los casos la garantía del debido proceso. Lo auxiliará en su función un fiscal quien tendrá el deber de promover las denuncias, intervenir activamente en la instrucción de las causas y velar por el interés general del Colegio”. (CAPITULO IX - Art 45 - Ley 13220)

- a) El procedimiento disciplinario se debe iniciar por denuncia o de oficio, ante el Consejo Directivo, quien previa vista al matriculado involucrado para que presente su descargo, debe resolver si hay motivo suficiente para iniciar el procedimiento disciplinario y pasar las actuaciones al Tribunal de disciplina;
- b) Contra la resolución del Consejo Directivo que desestime la denuncia, el denunciante o el fiscal puede interponer recurso de reconsideración y apelación ante la Asamblea, quien resolverá si pasan las actuaciones al Tribunal;
- c) El Tribunal puede disponer la comparencia de testigos, inspecciones y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación y delegar la realización de diligencias en el Fiscal;
- d) Garantizar el derecho de defensa que comprende el derecho a ser oído, ofrecer y producir prueba y a una decisión fundada;
- e) El procedimiento debe ser sumario;
- f) El Tribunal debe resolver en un plazo no mayor de treinta (30) días de encontrarse la causa en estado; y,
- g) Las resoluciones definitivas de suspensión y cancelación de matrícula deben ser publicadas. Las demás sanciones deben ser comunicadas a los matriculados.

Comisión Directiva

**Colegio de Terapeutas Ocupacionales
de Provincia de Santa Fe
2º Circunscripción.**

Gestión 2019-2021

DE CADA UNO DEPENDE EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA PROFESIÓN

- SI NO ESTÁS MATRICULADO EN EL COLEGIO
- SI NO TENÉS EL TÍTULO HABILITANTE

NO PODÉS EJERCER COMO T.O.

Si conoces un caso que este infringiendo la ley,
DENUNCIALO.
Es Ejercicio Ilegal de la Profesión.

#crecemosjunTOs -
www.colegiotosantafe2.com.ar

